



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MEDINA SIDONIA y LA ASOCIACION MEDINA SIDONIA
SOLIDARIA.**

En Medina Sidonia, a 15 de Septiembre de 2017

REUNIDOS

De una parte D^a **Victoria Yolanda Quiñones Bermúdez**, mayor de edad, con documento nacional de identidad nº 75.807.162-J, con residencia habitual en Medina Sidonia, en nombre y representación legal de la Asociación Medina Sidonia Solidaria con domicilio en c/ Caldereros nº 2 y con CIF G72309776

De la otra D. **Manuel Fernando Macias Herrera**, Alcalde, mayor de edad, con documento nacional de identidad nº 75809357-T, con residencia habitual a los efectos del presente acuerdo en la Plaza de España nº 1

D. **José Ángel Moreno Vaca**, Secretario Accidental de la Corporación, con documento nacional de identidad nº 75.807.208-J, a los solos efectos de dar fe del presente acto.

Interviniendo ambas partes en función de sus respectivos cargos y reconociéndose recíprocamente capacidad para otorgar y firmar el presente convenio,

EXPONEN

Que ambos, el Excmo. Ayuntamiento de Medina Sidonia y la Asociación Medina Sidonia Solidaria tienen como objetivo común proporcionar recursos para el bienestar de los vecinos/as de este municipio y colaborar en paliar las necesidades de aquellas familias más vulnerables.

El Excmo. Ayuntamiento de Medina Sidonia a través de su Área de Bienestar Social, tiene competencias, según el artículo 25.2 e) de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local en la "evaluación e información, de situaciones de necesidad social, y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social".

Actualmente el Ayuntamiento de Medina Sidonia lleva a cabo la atención de aquellas familias que se encuentran en una situación de precariedad económica a través del programa de Almacén Municipal de Alimentos, de recursos propios y de los alimentos proporcionados por los fondos FEASS.

Por otra parte, desde 2016 la Asociación Medina Sidonia Solidaria viene haciéndose cargo de las tareas de almacenaje, y reparto de los lotes de alimentos, gracias a la labor que llevan a cabo las personas voluntarias que integran la misma.

Por todo ello, ambas partes resuelven, de mutuo acuerdo, formalizar el presente convenio con arreglo a las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA. Es objeto del presente Convenio la concesión de una subvención de 2.700 € por parte del Ayuntamiento de Medina Sidonia a la Asociación Medina Sidonia Solidaria con el fin de que sea destinada al proyecto de "Almacén Municipal de Alimentos".



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

Esta subvención se concede con independencia de otras subvenciones o ingresos que la propia Organización Medina Sidonia Solidaria pueda obtener de otras instituciones y organismos para el ejercicio de sus actividades.

SEGUNDA. El Ayuntamiento de Medina Sidonia concede a la Asociación Medina Sidonia Solidaria una subvención de **2.700 euros** para el periodo de duración de este convenio que es el comprendido entre el 1 de mayo de 2017 y el 30 de abril de 2018. Por tanto este Convenio se aplicará con efectos retroactivos desde el 1 de mayo del presente año.

El importe de la subvención concedida se abonará una vez sea firmado este Convenio de colaboración y con cargo a la aplicación presupuestaria 2310.48907 del presupuesto 2017 "SUBVENCION ASOC. MEDINA SIDONIA".

TERCERA. La Asociación de Medina Sidonia Solidaria se compromete a:

- Recepción del listado de beneficiarios por parte del Área de Bienestar Social del Ayuntamiento de Medina Sidonia.
- Recepción de los alimentos que provienen del FEGA, así como los adquiridos por el propio Ayuntamiento, según las necesidades en el inventario para el siguiente reparto.
- Preparación de los lotes y realizar la entrega de los mismos a cada persona beneficiaria.
- Los alimentos aportados por el Excmo. Ayuntamiento de Medina Sidonia se destinarán a las finalidades que han justificado su cesión, justificando el destino de los mismos cuando sea requerido para ello por el mismo, mediante los recibís firmados por los usuarios.
- Llevar a cabo todos los meses un inventario de los alimentos existentes, así como de los necesarios para realizar el próximo pedido.
- Conservación de los alimentos en existencia en el almacén.

Asimismo la Asociación Medina Sidonia Solidaria se obliga a destinar la subvención concedida a la actividad descrita en la Clausula primera (Almacén Municipal de Alimentos) e igualmente se obliga a presentar **antes del 31 de julio de 2018** justificación de la aplicación de la subvención a la finalidad para la que ha sido concedida mediante la presentación en el Registro de este Ayuntamiento de los documentos que se señalan a continuación:

- Memoria detallada de la actividad realizada.
- Declaración responsable del beneficiario en el que acredite que las facturas que presenta justificantes se han aplicado a la actividad subvencionada.
- Facturas, nóminas u otros documentos de valor probatorio en el tráfico jurídico por un importe equivalente al importe total de la subvención concedida.
- Relación de otras subvenciones recibidas de otras entidades públicas y privadas.

CUARTA.- El Ayuntamiento de Medina Sidonia se compromete a:

- Atender a cada solicitante de ayuda, informarle de los requisitos establecidos y de la documentación a aportar. Recepcionar cada solicitud y valorarla en función del Baremo recogido en las Bases del Almacén de Alimentos. Estas funciones corresponden a los Servicios Sociales Comunitarios del Excmo. Ayuntamiento de Medina Sidonia

Yolanda Quiroga



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

- Emitir el correspondiente documento de aprobación para que cada unidad familiar sea atendida en el Almacén de Alimentos, especificando número de miembros, así como número de menores y bebés. También se detallará la periodicidad en la entrega de los lotes. (SS.SS.C.).
- Poner en marcha la Comisión de Seguimiento del Almacén de Alimentos.
- Aportar un almacén donde se ubicarán los productos que integrarán los lotes.
- Poner a disposición del Almacén de Alimentos un vehículo Municipal para el Transporte de los productos desde Cádiz hasta Medina Sidonia.
- Contribuir en la complementación de la cesta o lote con los productos detallados en la lista.
- Establecer horarios especificando días y horas de entrega a cada usuario, dentro de las posibilidades de los voluntarios.
- Emitir desde el Área de Servicios Sociales una carta de derivación del usuario para la entidad que le haga la entrega de los alimentos, donde se incluyan los datos mínimos que finalmente el FEAGA requiere para sus inspecciones.
- El Ayuntamiento de Medina Sidonia no tendrá vinculación laboral o empresarial alguna con las personas que desarrollen la actividad que aquí se viene a fomentar económicamente.

QUINTA - Las partes que suscriben manifiestan su conformidad con el contenido de las Bases del Almacén de alimentos, las cuales se adjuntan a dicho Convenio (Anexo I), comprometiéndose a seguir y cumplir las pautas recogidas en dicho documento.

SEXTA .- Todas las partes se comprometen a la cesión de datos de los solicitantes al "Almacén de Alimentos", de manera que ninguna familia quede desprotegida ante una situación de necesidad.

En este sentido, y de acuerdo con lo recogido en el artículo 6º de la L.O. 15/99 de Protección de Datos, para la cesión o comunicación de datos de carácter personal a terceros distintos del interesado es necesario *"el consentimiento previo del interesado"*, así como que dicha cesión o comunicación se lleve a cabo única y exclusivamente para *"el cumplimiento de fines directamente relacionados con las funciones legítimas del cedente y cesionario"*.

Para ello, todo solicitante deberá firmar, junto con la solicitud correspondiente, un modelo de documento en virtud del cual "presta consentimiento expreso" para la cesión o comunicación al "Almacén de alimentos" de los datos de carácter personal facilitados a tal fin.

SEPTIMA- Las partes se comprometen a tener un fluido intercambio de información de todas iniciativas en incidencias que pudieran afectar a las materias en el presente convenio.

OCTAVA - Para resolver cualquier cuestión, incidencia o controversia que se derive de la interpretación y ejecución del presente Convenio, y que no pueda resolver la Comisión paritaria, ambas partes se someten de modo expreso a la Jurisdicción y Tribunales de la ciudad de Cádiz con renuncia expresa a su propio fuero si lo tuvieren.

Y en prueba de conformidad a lo acordado en el presente Convenio, por las partes que suscriben, se firma el mismo, por triplicado y aun solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

Por el Excmo. Ayuntamiento de Medina
Sidonia

Por la Asociación Medina Sidonia Solidaria



Fdo.: D. Manuel Fernando Macías Herrera

Fdo.: Victoria Bermúdez Yolanda Quiñones

El Secretario Accidental



Fdo. José Ángel Moreno Vaca.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

ANEXO I

BASES DEL ALMACEN DE ALIMENTOS DEL MUNICIPIO DE MEDINA SIDONIA

El objeto de las presentes Bases es la convocatoria de ayudas a familias para la entrega de lotes de alimentos y productos básicos en lo que se ha denominado "Almacén de Alimentos del Municipio de Medina Sidonia".

Primero: Componentes.

El Almacén de Alimentos del municipio de Medina Sidonia es un instrumento abierto a todas las organizaciones sociales del municipio que tengan entre sus fines la realización de actividades de solidaridad hacia las familias asidonenses desfavorecidas económicamente. Inicialmente se constituye con la participación de estas tres organizaciones:

- Ayuntamiento de Medina Sidonia.
- Cruz Roja Española.
- Asociación Benéfica Amor de Dios.

Segundo: Objeto.

Las presentes bases tienen como finalidad regular el procedimiento y los requisitos que han de cumplir las familias beneficiarias de la entrega de lotes de alimentos y productos básicos. El contenido de estos lotes podrá variar en función de las existencias del Almacén de Alimentos.

Tercero: Destinatarios.

Serán destinatarios de estos lotes de alimentos y productos básicos las familias que se encuentren en una situación de precariedad económica y acrediten el cumplimiento de los requisitos que se enumeran a continuación, y que se determinen como beneficiarios por resolución de la Teniente Alcalde Delegada de Servicios Sociales.

Cuarto: Requisitos de los beneficiarios del almacén de alimentos:

Estar empadronados en Medina Sidonia, como mínimo treinta días antes de la solicitud. En casos excepcionales y por razones humanitarias, previo Informe de los Servicios Sociales Comunitarios, se podrán conceder las ayudas reguladas en las presentes bases aunque el período de empadronamiento en Medina Sidonia sea menor al establecido.

No superar el límite de ingresos que se establece a continuación en función del número de miembros de la unidad familiar y/o contar con Informe Técnico positivo del Área de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Medina Sidonia. Se tendrán en cuenta la suma de los ingresos económicos de todos los miembros de convivencia por cualquier concepto y se restarán los gastos relativos a alquiler o préstamo hipotecario de la vivienda en la que habiten.

<u>Número de Miembros</u>	<u>Límite de Ingresos</u>
1	300 €
2	350 €
3	426 €
4	500 €
5	550 €
6 ó más	600 €

Quinto: Presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán en los Servicios Sociales Comunitarios del Ayuntamiento de Medina Sidonia. También se podrá acordar la presentación de solicitudes en alguna de las sedes de las



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

entidades participantes. A esta solicitud se le deberá acompañar la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I. del solicitante.
- Fotocopia del Libro de Familia.
- Certificado Histórico de Empadronamiento.
- Documentos acreditativos de los ingresos de los 6 últimos meses de TODOS los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años, mediante:
 - Certificado del S.A.E. de Periodos de Inscripción.
 - Certificado del INEM sobre prestaciones percibidas en los últimos 6 meses, especificando cuantía mensual.
 - Fotocopia de Nóminas de los últimos 6 meses.
 - Fotocopia de Pensiones Percibidas.
- Declaración jurada de ingresos y compromiso de informar al Área de Servicios Sociales de cualquier cambio en la situación económica familiar. (en la misma solicitud).
- Documentos acreditativos de gastos derivados de crédito hipotecario o alquiler de la vivienda habitual de la unidad familiar:
 - Recibos de los últimos 6 meses de la hipoteca o alquiler.
 - Fotocopia de escritura del préstamo hipotecario o fotocopia del contrato de alquiler.
- Documento relativo al consentimiento expreso para la cesión de datos de carácter personal al que hace referencia la cláusula sexta del Convenio.

Sexto: Instrucción del procedimiento.

Las solicitudes junto con la documentación requerida se presentarán en los Servicios Sociales Comunitarios del Ayuntamiento de Medina Sidonia para su tramitación y resolución. En el futuro se podría establecer la sede o sedes de las organizaciones locales colaboradoras como punto de entrega de solicitudes.

Séptimo: Resolución y recurso.

Una vez valorada cada solicitud por el técnico competente, se comunicará a la persona interesada la resolución firmada por la Teniente Alcalde Delegada de Servicios Sociales, estableciéndose un plazo de 5 días hábiles para las posibles alegaciones.

Octavo: Entrega de lotes.

Los lotes se entregarán con una periodicidad general de 14 días. En casos excepcionales, a las unidades familiares cuya situación económica se valore de extrema necesidad, mediante Informe de los Servicios Sociales, se les podrá hacer entrega de lotes adicionales.

El contenido de los lotes irá en función del número de miembros, así como de la existencia de menores y bebés en el núcleo familiar.

Noveno: Revisión de la situación familiar.

Se establece un periodo mínimo de tres meses para revisar que cada unidad familiar sigue cumpliendo con los requisitos establecidos. El beneficiario está obligado a comunicar cualquier cambio en la situación de convivencia y económica de todos los miembros de la unidad familiar.

Décimo: Revocación.

Serán causas de revocación de la concesión de estos lotes:

- El falseamiento u ocultación de datos y documentos necesarios para su otorgamiento.
- La utilización de estos lotes con otros fines que no sean los propios para los que se concedieron.
- En general cualquier incumplimiento de las condiciones establecidas en estas bases.

La revocación dará lugar a la suspensión de la ayuda, sin perjuicio del resto de responsabilidades legales en las que pudiera incurrir el sujeto.

Yolanda Quiros





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

Undécimo: Disposición final.

Estas bases entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación por la Junta de Gobierno Local y se expondrán en el Tablón Municipal y en la página Web del Ayuntamiento de Medina Sidonia.

El Ayuntamiento de Medina Sidonia se compromete a:

- Atender a cada solicitante, informarle de los requisitos establecidos y de la documentación a aportar. Recepcionar cada solicitud y valorarla en función del Baremo recogido en las Bases del Almacén de Alimentos. Estas funciones corresponden a los Servicios Sociales Comunitarios.
- Emitir el correspondiente documento de aprobación para que cada unidad familiar sea atendida en el Almacén de Alimentos, especificando número de miembros, así como número de menores y bebés. También se detallará la periodicidad en la entrega de los lotes. (SS.SS.C.).
- Poner en marcha la Comisión de Seguimiento del Almacén de Alimentos.
- Aportar un almacén donde se ubicarán los productos que integrarán los lotes.
- Poner a disposición del Almacén de Alimentos un vehículo municipal para el transporte de los productos desde Cádiz hasta Medina Sidonia.
- Contribuir en la complementación de la cesta o lote con los productos detallados en la lista.
- Establecer horarios especificando días y horas de entrega a cada usuario.

Cruz Roja se compromete a:

- A realizar la entrega de los lotes de productos en sus dependencias de Medina Sidonia.
- Preparación de los lotes y realizar la entrega de los mismos a cada beneficiario, a través del personal voluntario de la Asamblea Local, en función del horario establecido.
- Aportar los productos procedentes de los excedentes de alimentos de FEAGA al Almacén de Alimentos de Medina Sidonia.
- Participar en la Comisión de Seguimiento.
- Cuando Cruz Roja en Medina Sidonia disponga de un Trabajador Social, éste técnico se encargará del seguimiento de la situación de cada unidad familiar, que se realizará con una periodicidad mínima de tres meses.

Yolande Quires

